

San Salvador, 9 de agosto de 2021

Despacho Ministerial

Asunto: Aumento en monto de Emisión y  
Colocación de Letras del Tesoro  
para tercer trimestre de 2021

**HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

"No. 1021-San Salvador, a las catorce horas del 9 de agosto de 2021. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con base en el artículo 4 de la Ley de Presupuesto General del Estado Ejercicio Fiscal 2021 contenida en el Decreto Legislativo No. 805 del 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429 de fecha 30 de diciembre de 2020, se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir deuda flotante, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el 25% de los ingresos corrientes, equivalente para el ejercicio financiero del año 2021, a UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,424,126,698.00).
- II. Que según el acuerdo No. 808 de fecha 5 de julio de 2021 y el No. 873 de fecha 9 de julio de 2021, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, autorizó emitir la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 51,100,000.00) y CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 55,900,000.0), respectivamente; para cubrir deficiencias temporales de caja de la Dirección General de Tesorería para el tercer trimestre de 2021.
- III. Que, del monto autorizado indicado en el romano anterior, a la fecha, se ha colocado la cantidad de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 98,865,200.00).
- IV. Que, a la fecha, el saldo del total colocado es de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,344,516,200.00).



- V. Que, para cubrir financiamiento del mes de agosto de 2021, se requiere ampliar el monto autorizado para colocaciones de LETES, en el acuerdo No. 808 de fecha 5 de julio de 2021.

POR TANTO:

ACUERDA,

1. Autorizar la subasta, emisión, colocación y liquidación de Letras del Tesoro, en adición a las autorizadas en el acuerdo No. 808 de fecha 5 de julio de 2021, para atender deficiencias temporales de caja de la Dirección General de Tesorería para el mes de agosto de 2021, hasta por la cantidad de SETENTA MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70,000,000.00).
2. Autorizar que la emisión, colocación y liquidación de Letras del Tesoro del monto autorizado en el numeral 1, se realice por medio de subastas competitivas a tasas diferenciadas a través de Oferta Pública en la Bolsa de Valores de El Salvador y de conformidad a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, conforme a la siguiente programación:

FECHA DE SUBASTA	SUBASTA	FECHA DE LIQUIDACION
Martes, 10 de agosto/2021	SV- LETES- 21-2021	Miércoles – 11 de agosto/2021
Martes 24 de agosto/2021	SV- LETES- 22-2021	Miércoles - 25 de agosto/2021
Martes 14 de septiembre	SV- LETES- 23-2021	Jueves – 16 septiembre/2021

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda (f) AJ

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD

  
Jerson Rogelio Posada Molina  
VICEMINISTRO DE HACIENDA

